PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-012–2026

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN, MATERIALES, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA''.

CONVOCATORIA PÚBLICA

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal: Municipio de Nariño Cundinamarca, Palacio Municipal ubicado en la Carrera 3 entre calles 5 y 6.

Lugar donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados: El lugar físico donde la entidad atenderá a los interesados en la presente contratación es la Secretaria General, Palacio Municipal, Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca, teléfono: 3212559836 o a través de la página del SECOP del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir: La presente Convocatoria Pública tiene como objeto seleccionar la propuesta más favorable para el Municipio de Nariño Cundinamarca con el fin de contratar la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN, MATERIALES, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA",** con una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y experiencia para la ejecución del presente objeto contractual, que tendrán las siguientes características y condiciones que se describen a continuación:

ALCANCE DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

COMPONENTE I.

OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

Necesidad

Como resultado de las inspecciones realizadas a la planta de tratamiento del sistema de acueducto municipal, se evidenció que varios de los equipos y componentes hidráulicos presentan un desgaste progresivo derivado de los años de servicio, las condiciones de operación y la exposición permanente al agua y a los productos químicos utilizados durante el proceso de potabilización.

En particular, las motobombas actualmente instaladas han disminuido su capacidad de respuesta frente a los requerimientos operativos del sistema, situación que afecta la eficiencia de los procesos de captación, impulsión y distribución del agua potable. Así mismo, se identificó que varias válvulas de compuerta presentan un avanzado estado de corrosión y deterioro, dificultando las maniobras de apertura y cierre necesarias para la adecuada operación, sectorización y control hidráulico del sistema.

De igual manera, algunos tramos de tubería y accesorios hidráulicos evidencian afectaciones ocasionadas por la acción de los productos químicos empleados en el tratamiento del agua y por el desgaste propio de su vida útil, lo que hace necesaria su sustitución por elementos que garanticen mejores condiciones de operación y mayor confiabilidad del sistema.

Así mismo, se requiere la incorporación de sistemas de dosificación que permitan realizar una aplicación más precisa y controlada de los productos químicos utilizados en el proceso de tratamiento, optimizando su consumo, incrementando la eficiencia del proceso de potabilización y contribuyendo al uso racional de los insumos requeridos para la producción de agua potable.

En consecuencia, se hace necesario el suministro e instalación de motobombas, válvulas, sistemas de dosificación, tuberías, accesorios hidráulicos y demás elementos requeridos para fortalecer la capacidad operativa de la planta de tratamiento, optimizar los procesos de captación y tratamiento del agua, mejorar la eficiencia hidráulica del sistema y contribuir a la continuidad y calidad en la prestación del servicio público de acueducto a la comunidad del municipio de Nariño, Cundinamarca.

Elementos requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	uministro e instalación de motobomba de 30 HP.	UN	1
2	decuación e instalación de tablero eléctrico para motobomba de 30 HP.	GL	1
3	uministro e instalación de tubería galvanizada le 4 pulgadas con flanche para motobomba de a vereda Garbanzal.	M	2,5
4	uministro e instalación de protectores de oltaje para las bombas del municipio.	UN	8

5	uministro e instalación de tubería galvanizada le 4 pulgadas para motobomba del barrio El ortal.	M	2,5
6	nstalación de niple galvanizado de 3 pulgadas ara motobomba del barrio El Portal.	UN	1
7	uministro e instalación de tubería para lescarga de motobomba de 65 HP.	M	2
8	uministro e instalación de motobomba umergible de 1 HP para aguas negras.	UN	1
9	uministro e instalación de motobomba umergible de 5 HP para aguas negras.	UN	1
10	álvula de compuerta de cierre elástico, tipo olante, de 6 pulgadas, incluye bridas, mpaques y tornillería.	UN	5
11	uministro e instalación de válvula de ompuerta de cierre elástico, bridada, de 4 ulgadas, incluye bridas, empaques y ornillería.	UN	1
12	uministro e instalación de válvula de ompuerta de cierre elástico, bridada, de 8 ulgadas, incluye bridas, empaques y ornillería.	UN	1
13	uministro e instalación de manguera tipo Guío le 4 pulgadas, incluye abrazaderas.	ML	18
14	uministro e instalación de manguera tipo Guío le 6 pulgadas para el punto de captación, ncluye abrazaderas.	ML	18
15	álvula de pie de 6 pulgadas en bronce.	UN	4
16	adena eslabonada de 3/8 de pulgada.	ML	150
17	iferencial profesional de 2 toneladas, con adena de 3,30 metros.	UN	1
18	uministro e instalación de reflector LED de 100 V.	UN	12
29	uministro e instalación de reflector LED de 200 V.	UN	4

20	uministro e instalación de base para fotocelda.	UN	12
21	uministro e instalación de fotocelda.	UN	12
22	intura caucho clorada color azul.	GALÓN	5
23	nticorrosivo.	GALÓN	5
24	uministro de tee para tubería de presión de 4 ulgadas.	UN	1
25	uje soldado de PVC presión de 4 x 3 pulgadas.	UN	1
26	álvula de bola de PVC de 3 pulgadas.	UN	1
27	odo de PVC presión de 3 pulgadas.	UN	1
28	álvula tipo mariposa de 6 pulgadas, cuerpo en ierro y disco en acero inoxidable.	UN	1
29	egistro de bola con palanca, tipo pesado, de 3 ulgadas en bronce.	UN	1

Los materiales suministrados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deberán cumplir con lo establecido en las normas ICONTEC aplicables para cada caso.

PERSONAL MINIMO QUE DEBE OFRECER:

El oferente deberá designar una persona responsable que actuará como enlace para la atención de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, quien será el encargado de coordinar la entrega oportuna de los elementos solicitados por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato.

El contratista deberá informar por escrito, al momento de la suscripción del acta de inicio, los datos de contacto de la persona responsable de atender los requerimientos del contrato, incluyendo nombre completo, número de identificación, número telefónico y correo electrónico.

VALIDEZ DE LA OFERTA.

El oferente deberé establecer un término mínimo de validez de la oferta de 30 días.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el inciso segundo y el parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, uno de los requisitos para poder ejecutar el contrato celebrado, consiste en que tanto el proponente como el contratista acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por su parte, la Ley 789 de 2002 en el artículo 50, establece que la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El oferente deberá garantizar por escrito que para la ejecución del contrato adoptará las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, capacitando y dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial necesarios.

RIESGO DE PÉRDIDA DE LOS ELEMENTOS

El riesgo de pérdida y la propiedad de los insumos serán del contratista hasta que se efectúe la entrega en el lugar especificado.

ENTREGA DE LOS INSUMOS

Las entregas serán parciales en el Almacén del municipio, o el sitio que designe el municipio de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y según cantidades solicitadas, sin costo adicional para el Municipio; una vez se realice la requisición del material por parte del Supervisor al proveedor, éste contará con los tiempos de entrega de pedidos, que como máximo deberán cumplir, teniendo en cuenta las horas transcurridas entre las 8:00 a.m.- 12.30 p.m. y de 1:30 p.m. hasta 5

p.m. de lunes a viernes.

La instalación se realizará de acuerdo con cronograma previamente acordado con el supervisor del contrato.

Las entregas deberán realizarse en los tiempos establecidos so pena de hacer efectiva las multas por incumplimiento. El precio del material incluye: el suministro, embalaje, despacho, transporte formal con sus respectivos seguros, cargue y descargue en los sitios que establezca el municipio.

INSUMOS DEFECTUOSOS

El municipio podrá reclamar a EL CONTRATISTA por insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio en un tiempo no mayor a un (1) día hábil contado a partir de la recepción de la novedad.

5.1 DEL CONTRATISTA

5.1.1 Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía, responsabilidad y calidad.
2. Realizar los suministros de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos, durante la ejecución contractual.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
10. De conformidad con ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
12. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
13. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor de este.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

1.8.1.2. Obligaciones Específicas:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Suministrar los elementos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, con las características técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos.
2. Disponer de los productos en forma permanente, a efectos de hacer entregas a la Entidad a la mayor brevedad posible.
3. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega al Municipio del objeto contractual y sus especificaciones, los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
4. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
6. Entregar productos de primera calidad, para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y en las cantidades establecidas en la oferta.
7. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los insumos contratados.
8. Contar con el recurso humano necesario e idóneo para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos.
10. Realizar la entrega de los elementos en las Instalaciones del Municipio de Nariño – Cundinamarca – Almacén Municipal o en el lugar que establezca el municipio.
11. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
12. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los elementos suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con precios del contrato y cantidades.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NARIÑO se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
c. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

d. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato
e. El Municipio podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del Municipio o dejar salvedad en el acta. El uso de las partes de la obra por el Municipio no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que lo que se pretende contratar con el presente proceso es de obra; de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la selección abreviada menor cuantía.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solos se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: el contrato tendrá un plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El cierre del presente proceso de Selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas físicas deben ser radicadas en la Secretaria General, Palacio Municipal, Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca, fecha y hora en la que se procederá a abrir las propuestas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar a la Secretaria General – Area de Contratacion y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente selección abreviada menor cuantia corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínima de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar y número de folios de la oferta que contiene

los documentos habilitantes y de calificación. Dicha acta será suscrita por los representantes del municipio y por los participantes que asistan a este evento.

El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal:

Para dar cumplimiento al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000,00) MCTE,** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS**.**

Convocatoria limitada a Mipymes: SI APLICA. (articulo 5. Del Decreto 1860 de 2021, Modificatorio de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4).

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

a. Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales, ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

b. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones).

c. Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.

d. Examinarla fecha prevista para la audiencia de Asignación de Riesgos; y que la de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.

e. Suministrar la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

f. Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.

g. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia de asignación y distribución de riesgos, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el Municipio de Nariño– Area de contratación, para que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

h. Presentar la oferta en original y una copia, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

i. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.

j. El municipio de Nariño, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje).

k. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

l. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA la información que se suministre por escrito.

En este proceso no hay lugar a Precalificación por la modalidad de contratación.

Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO	17 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I pagina web de la alcaldia del municipio de Nariño - Cundinamarca.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 17 de noviembre Hasta el 23 de noviembre del 2026 hasta las 4:00 p.m.	Correo Electrónico Institucional: contratacion@narino-cundinamarca.gov.co Secretaria General y de Gobierno – Área de Contratación
MANIFESTACIÓN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	Desde el 17 de noviembre Hasta el 23 de noviembre del 2026 hasta las 2:00 p.m.	contratacion@narinocundinamarca.gov.co Secretaria General y de Gobierno – Área de Contratación
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES E INFORME DEFINITIVO	23 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I
PLAZO PARA LA RADICACIÓN DE CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Desde 24 de noviembre del 2026 hasta el 26 de noviembre del 2026 Hora: 10:00 a.m.	Al correo contratacion@narino-cundinamarca.gov.co o en físico Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, en la secretaria general
SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES MÁS DE 10 OFERENTES (EN CASO DE SER NECESARIO)	del 26 de noviembre del 2026 hora 10:30 am	Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, Secretaria General – Área de Contratación y/o mediante conexión con link
PRESENTACION OBSERVACIONES – SOLICITUDES DE ACLARACION	Del 26 de noviembre del 2026 hasta el 27 de noviembre del 2026 hasta las: 2:00 pm	contratacion@narinocundinamarca.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES	27 de noviembre del 2026	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I

PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	27 de noviembre 2026	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	30 de noviembre del 2026 hasta las 8:15 am.	Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social – Área de Contratación
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	hasta el 02 de diciembre del 2026	COMITÉ EVALUADOR- Palacio Municipal Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	02 de diciembre del 2026	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION – TERMINO DE SUBSANAR Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	Desde el 02 de diciembre del 2026 hasta el 03 de diciembre del 2026 a las 3:00 p.m.	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	03 de diciembre del 2026	wwww.colombiacompra.gov.co SECOP I Palacio Municipal Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	A LA ADJUDICACIÓN O DENTRO D ELOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	Palacio Municipal Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca

Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y el Estudio Previo: A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, serán puestos a disposición para ser consultados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co De igual forma a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, durante el termino de cinco (5) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

Veedurías Ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 66 y en la ley de 850 de 2003, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Secretaria de Contratación de la Alcaldía Municipal y en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Acuerdos Comerciales: El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el ―MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES‖ bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas

se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplican las reglas de desempate establecidas en el decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre ComercioAELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

- Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; Conforme a lo anterior, el MUNICIPIO verificó de acuerdo al Anexo 1 del Manual, dirigido a entidades territoriales Municipales, estableciendo:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacicifo	Chile	SI	NO	SI	NO
	Mexico	NO	NO	SI	NO
	Peru	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO

	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		NO	NO	SI	NO

Elaboró: Carlos Mario Barrios Castillo.
Asesor en contratación

Revisó/Vo.Bo.: Fabian Torres Aranzazu
Asesor Jurídico del Municipio de Nariño